



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 10/2022 DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022

=====

En Valle de Tobalina, 15 de diciembre de 2022. Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Raquel González Gómez y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: Raquel González Gómez

CONCEJALES:

Luis Alberto Fernández Vadillo
José Ramón Bergado Barredo
Jesús Angel López de Mendoza Ochoa
María Pilar García García
José Luis Conde Prieto

José Antonio López Martínez

AUSENTES:

SECRETARIO: Dña M^a Dolores Maña Cerezo.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 19 de agosto de 2021, que por error no había sido aprobada, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 27 de octubre de 2022, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad.

2º.- ACEPTACION DONACION VIVIENDA EN QUINTANA MARTIN GALINDEZ.

Examinado el procedimiento incoado para la aceptación de una vivienda de dos plantas y trastero sita en c/ Travesía Cormenzana , Quintana Martin Galíndez de referencia catastral 7981601VN378S0001HP, no consta inscripción en el Registro de la Propiedad, que ofrecen los Herederos de Guadalupe Cantera Quitian (Felix Miguel Sanz Cantera, María Jesús Sanz Cantera y Juan Carlos Sanz Cantera), María Julia Cantera Quitian, Francisco Cantera Quitian y Jose Manuel Cantera Quitian,

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad :

Primero: Aceptar la cesión gratuita que al Ayuntamiento hacen los Herederos de Guadalupe Cantera Quitian (Felix Miguel Sanz Cantera, María Jesús Sanz Cantera y Juan Carlos Sanz Cantera), María Julia Cantera Quitian, Francisco Cantera Quitian y Jose Manuel Cantera Quitian, de una vivienda de dos plantas y trastero , sita en c/ Travesía Cormenzana , Quintana Martin Galíndez de referencia catastral 7981601VN378S0001HP, no consta inscripción en el Registro de la Propiedad.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa Dña. Raquel González Gómez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos y escritura pública que se precise.

3º.- REPARTO DEL 0,7% DE LOS RECURSOS ORDINARIOS .

Con cargo a la partida 231.480.02del vigente presupuesto

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente y visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/ al mes, un total de 4.683,60 € al año.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

- 2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.
- 3.- Establecer un fondo de 2.500,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.
- 4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación Creciendo en Merindades
- 5- Donar 1.000,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos.
- 6.- Socio de Cruz Roja por 1.000,00€.
- 7.- Socio de la aecc por 1.000,00 €

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde para explicación de voto, como en años anteriores, entendemos que debería haber dos partidas diferentes, el 0,7% según acuerdo de la ONU se debería destinar a los países en desarrollo y luego otra partida presupuestaria para colaborar con el entorno.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, es importante colaborar en nuestro entorno y también colaborar en situaciones de crisis humanitarias como siempre ha hecho este ayuntamiento, este último año con Ucrania.

4.-.-APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS Y PARROQUIAS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2.023

INTRODUCCIÓN

Este Ayuntamiento, en uso de las competencias que le otorga el artículo 4 de la Ley Reguladora de Bases de R.L. 7/1.985 de 2 de Abril, y conforme a lo dispuesto en los Artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (D. De 17 de Junio de 1.955), tiene a bien aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, resolución y ejecución de un Plan de Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias de este Municipio, para el ejercicio 2.023.

Artículo 1.- OBJETO DEL PLAN:



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El Ayuntamiento subvencionara en el ejercicio de 2.023 diversas obras que realicen Juntas Vecinales, Concejos o Parroquias de este municipio en dicho año.

Para ello aprobara un Plan en que, previa solicitud de las entidades interesadas, incluirá las obras que considere más interesantes para los pueblos en concreto y para el bien común del municipio en general.

Artículo 2.- OBRAS Y PORCENTAJES A SUBVENCIONAR:

Los tipos de obras a incluir en dicho plan y el porcentaje máximo de subvención a conceder para cada uno será el siguiente:

TIPO DE OBRAS	PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCION
-Casas Consistoriales o de Concejo	Hasta el 80%
-Cementerios y Caminos de acceso	Hasta el 80%
-Abastecimiento de aguas y alcantarillado	Hasta el 50%
-Fuentes, Abrevaderos, pilones y similares	Hasta el 70%
-Centros sociales o de recreo	Hasta el 50%
-Instalaciones Deportivas y parques infantiles	hasta el 80%

En el caso de que las EATIM realicen **obras** con prestación personal se abonará la totalidad de las facturas de materiales, para ello deberá indicarse en la solicitud de subvención que la obra se realizará con prestación personal de los vecinos de la localidad, hasta un máximo de 12.000, 00 €/año y bajo la supervisión del técnico municipal.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Edificios religiosos se estudiara cada caso concreto intentando convenio con las diferentes administraciones públicas y el arzobispado.

El porcentaje a subvencionar se indica en la cuantía máxima en que lo podrá ser, por lo que la subvención efectivamente concedida podrá oscilar hasta esa cantidad, según las necesidades de la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, el interés de la obra o estimación de este Ayuntamiento.

Serán subvencionables otros conceptos distintos a los tasados a criterio del Pleno y en el porcentaje que se acuerde por el Pleno en cada caso concreto.

Artículo 3.- PRESUPUESTOS A TENER EN CUENTA:

El porcentaje de subvención otorgado lo será sobre el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento al acordar la inclusión de la obra en el Plan, para lo cual los alcaldes junto con la solicitud deberán presentar los presupuestos que serán revisados por los servicios técnicos municipales para determinar su mejor adecuación a la realidad.

Artículo 4.- CONVOCATORIA:

El Ayuntamiento convocará a todas las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias para que presenten las solicitudes de las obras que crean de interés para sus localidades.

Las solicitudes se harán en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales y se acompañará un presupuesto lo más aproximado posible del coste de las obras para las que se solicita subvención.

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el 1 de marzo de 2023

Artículo 5.- APROBACIÓN DEL PLAN:

Una vez expirado el plazo y presentadas las solicitudes serán estudiadas por la comisión informativa de gobierno y régimen interior y en coordinación con los créditos presupuestarios disponibles se determinarán las obras a incluir y su



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

presupuesto, con los porcentajes de subvención y las cantidades totales y parciales a subvencionar, con todo lo cual se redactará el Plan.

Artículo 6.- CREDITOS PRSUPUESTARIOS:

Para financiar este Plan se consignarán en el presupuesto General del Ayuntamiento para 2.022 unas partidas, con crédito suficiente.

Los importes de estas partidas estarán en función de las disponibilidades de la hacienda municipal, según se deduzca del proyecto de presupuesto.

En los importes de estas partidas se incluirá una cantidad destinada a la subvención de obras imprevistas que de forma inaplazable surjan en el año 2.023, estas obras deberán ser declaradas de urgente necesidad por el Pleno previo informe de los servicios técnicos municipales, siendo efectuadas por el propio Ayuntamiento.

Artículo 7.- EJECUCIÓN DEL PLAN:

Aprobado el Plan se notificará a las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias cuyas obras solicitadas se han incluido en el mismo para ser subvencionadas.

Las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias dispondrán de todo el año 2.023 para realizar las obras, **previa licencia municipal**. Caso de que éstas no hubieran sido comenzadas en el ejercicio serán dados de baja los créditos autorizados para subvención al liquidar el correspondiente presupuesto, salvo que se solicite y conceda prórroga.

El plazo máximo de prórroga de la subvención será de 2 años.

Artículo 8.- ABONO DE LAS CANTIDADES DE SUBVENCION CONCEDIDAS:



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Las cantidades de subvención concedidas se abonarán de forma inmediata a la justificación, por la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, de la realización satisfactoria de la obra.

Para esto se realizará informe de los servicios técnicos municipales y se presentará factura, en la forma legalmente establecida, del contratista que haya realizado la obra o en caso de hacerlo por administración de los materiales.

Si el gasto efectivo de la obra fuere inferior al del presupuesto aprobado, el importe de la subvención se reducirá en la misma proporción. Si fuere superior el Ayuntamiento no abonará ninguna cantidad más de la aprobada, salvo por causas que se estimen justificadas.

Artículo 9.- INTERPRETACIONES DE ESTAS BASES:

La resolución de los problemas que se pudieran dar en cuanto a la interpretación de estas Bases al aplicarlas al Plan corresponderá al Alcalde, a la Junta de Gobierno o al Ayuntamiento en Pleno, según la índole de los mismos

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente , y visto el informe favorable se acuerda por unanimidad .

A) Aprobar BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS PARA EL EJERCICIO 2.023

B) Efectuar convocatoria del Plan de Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos para el ejercicio de 2.023 de acuerdo con las Bases aprobadas.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente , y visto el informe favorable se acuerda por unanimidad .

A) Aprobar BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A PARROQUIAS PARA EL EJERCICIO 2.023

B) Efectuar convocatoria del Plan de Subvenciones de obras a Parroquias para el ejercicio de 2.023 de acuerdo con las Bases aprobadas.

5º.- RESOLUCION CONTRATO COMPRA VENTA PARCELA 25 DEL POLIGONO INDUSTRIAL.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

1. Antecedentes.

1 El 24 de febrero de 2011 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el expediente de enajenación de 43 parcelas del Sector nº 4 de Quintana Martín Galíndez, resultantes del Proyecto de Reparcelación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- El 10 de agosto de 2011 don Ramón Palacios Esteban, con DNI nº 13.112.715-R, como administrador de la entidad conciliada "GESTIÓN COMERCIAL BALFOUR, S.A.", solicitó la adquisición de la parcela nº 25, finca urbana, suelo industrial común, de dicho Sector nº 4 del Parque Empresarial del Valle de Tobalina para la creación industrial de planta de reciclado de materias plásticas.

3.- Por decreto de 2 de diciembre de 2011 el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, ante la petición de adquisición anterior, dispuso adjudicar la parcela nº 25, de una superficie de 5.911,84 m², de naturaleza patrimonial (Patrimonio Municipal del Suelo), inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 2143, libro 179, folio 214, finca registral 32205, por el precio de 139.519,42 € (118.236,80 + 21.282,62 IVA).

4.- El 7 de diciembre de 2011 el Ayuntamiento y la sociedad adjudicataria formalizan el contrato en documento administrativo, es decir, suscriben el contrato de compraventa de la parcela nº 25 descrita anteriormente.

5.- El Ayuntamiento ha recibido de la entidad compradora la cantidad de 69.759,71 €, correspondiente al 50 % del importe de adjudicación.

6.- El Ayuntamiento ha recibido la cantidad de 5.911,84 €, importe de la garantía definitiva constituida mediante aval solidario de Banca Cívica S.A. de 22 de agosto de 2011, inscrito con el nº 40.657 en el Registro Especial de Avaluos, en garantía del 5% del pago aplazado de la compraventa de la parcela reseñada, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división de bienes (artículo 1830 del Código Civil) y con validez hasta que el Ayuntamiento autorice su cancelación.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

7.- El 50% restante del precio se hará efectivo al requerimiento para la firma de la escritura pública, incluyendo el IVA correspondiente a la parte aplazada del precio.

8.- En la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se previó: *"1.- Además de las particulares del contrato de compraventa y de las generales de toda obligación, son causas específicas determinantes de la resolución de la venta las señaladas en la cláusula anterior. 2.- Ante el incumplimiento de la obligación de pago del precio, el Ayuntamiento de Valle de Tobalina podrá, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1.124 del Código Civil, optar entre exigir su estricto cumplimiento o la resolución del contrato con resarcimiento de los daños y perjuicios causados y el abono del interés indicado en el apartado cuarto de esta condición. También podrá pedir la resolución, aún después de haber optado por su cumplimiento, cuando éste sea imposible. No obstante, el Ayuntamiento, de haber optado por la resolución del contrato, el comprador podrá pagar en tanto no haya sido requerido notarial o judicialmente."*

SEGUNDO.- ACTA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

1.- Mediante acta de notificación y requerimiento autorizada el 3 de diciembre de 2019 por el notario de Medina de Pomar don Sergio Hortigüela Contreras, nº 999 de su protocolo, requirió a la sociedad adquirente para que otorgase la escritura pública de compraventa (conforme al otorgamiento segundo del contrato administrativo suscrito), momento en el cual debía de satisfacer el precio aplazado, o sean, 69.759,71 € (IVA incluido).

2.- A ese fin, citado notario señaló el día 13 de enero de 2020, a las 10:30 horas, en su propia notaría, para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa de la parcela nº 25 del Sector 4 de Quintana Martín Galíndez.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

3.- En ese mismo requerimiento el notario advirtió a la sociedad requerida que si no otorgaba la escritura pública de compraventa y no abonaba el resto del precio convenido pendiente de satisfacción en el día y hora reseñados, se daría por resuelto el contrato de compraventa de citada parcela nº 25 del Parque Empresarial de Valle de Tobalina, procediendo a tomar posesión de la misma y de todo lo que en ella esté edificado, plantado o sembrado.

TERCERO.- ACTA DE CUMPLIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

1.- Mediante acta de notificación y requerimiento de 5 de diciembre de 2019 autorizada por el notario de Miranda de Ebro don José-María Moreno Martínez, nº 1237 de su protocolo, este fedatario procede a dar cumplimiento al requerimiento del notario requirente.

2.- En ese instrumento público hace constar que el día 5 de diciembre de 2019 se persona en el domicilio de la sociedad requerida, llama repetidas veces y nadie contesta, por lo que envía la cédula por correo certificado con acuse de recibo, recibiendo de Correos devuelta la carta en la que figura un sello "DEVUELTO Y CADUCADO" y viene incorporado en el reverso el acuse de recibo donde figura que el destinatario estaba ausente de reparto y que se dejó aviso de llegada en el buzón, todo lo que consigna en diligencia de recepción del día 3 de enero de 2020.

Una vez efectuado el requerimiento notarial para el otorgamiento de la escritura de compraventa de la parcela nº 25 y para abonar el precio aplazado, es decir, la mitad del convenido, **69.759,71 €** (IVA incluido), y resultar aquél infructuoso, de conformidad con los artículos **1124** y **1504** del Código Civil, se tiene por resuelto el contrato de compraventa de la parcela nº 25, finca urbana, suelo industrial común, del Sector nº 4 del Parque Empresarial del Valle de Tobalina, finca registral 32205.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El artículo **1124** del Código Civil (CC) establece que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas si uno de los obligados incumple lo que le incumbe.

Y añade que el perjudicado podrá escoger entre exigir el cumplimiento de la obligación o su resolución, con resarcimiento de los daños y abono de intereses, pudiendo pedir la resolución aún después de haber optado por el cumplimiento si éste es imposible.

Pero esta facultad alternativa genérica ha de completarse con la previsión específica para los bienes inmuebles contenida en el artículo **1504** CC, al disponer que en la venta de bienes inmuebles, aun cuando se hubiera estipulado que por falta de pago del precio en el tiempo convenido tendrá lugar de pleno derecho la resolución del contrato, el comprador podrá pagar, aún después de expirado el término, ínterin no haya sido requerido judicialmente o por acta notarial. Hecho el requerimiento, el juez no podrá concederle nuevo término.

Por lo tanto, del juego de ambos preceptos ha de considerarse que, ante esta situación de impago de la mitad del precio convenido, hay que atender a la previsión del artículo **1504** CC, al tratarse de la compraventa de un inmueble con precio aplazado, y ello como un plus de garantía y tutela de los derechos del comprador, por lo que este precepto permite que se pueda pagar, después de incumplido el plazo o tiempo fijado, en tanto en cuanto no se requiera al comprador fehacientemente de pago.

Previsión que, con remisión implícita a citado artículo **1504** CC, se contiene en el propio contrato de compraventa de 7 de diciembre de 2011, al convenirse que, aunque el Ayuntamiento haya optado por la resolución, el comprador podrá pagar en tanto no haya sido requerido notarial o judicialmente (cuarto otorgamiento).

Máxime en este asunto en el que el plazo para abonar el precio pendiente no ha empezado a correr, en atención a la prevención contenida en el otorgamiento segundo del contrato de compraventa aludido, en cuyo último párrafo se pactó que el otro 50 % del importe del remate se hará efectivo al requerimiento para la firma de la escritura pública y deberá abonarse así mismo el importe del IVA correspondiente.

En definitiva, en aras a una mayor garantía se efectuó requerimiento fehaciente a la sociedad adjudicataria/adquirente, "Gestión Comercial Balfour,



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

S.A.", de la parcela nº 25 para que proceda a firmar la escritura pública de compraventa en la notaría que se determine, señalando el día y hora, momento en que tendrá lugar el pago del importe restante del precio convenido, o sea 69.759,71 €, IVA incluido., a través de petición de un acto de conciliación en el Juzgado de 1ª Instancia e instrucción nº 2 de Miranda de Ebro, que resultó infructuoso conforme al decreto 115/2021 del citado Juzgado.

Se da cuenta que en este transito de tiempo la Agencia tributaria dicto diligencia de embargo de los créditos que por cualquier concepto este ayuntamiento tuviera pendiente con la entidad deudora (Gestión Comercial Balfour S.A) y concretamente los que pudieran resultar de la resolución de dicho contrato de compraventa, esto es los importes ya abonados por la deudora que hubiera de devolverle en caso de que finalmente las fincas revirtieran al Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad.

1. **Primero** : Dar por resuelto el contrato de compraventa de la parcela nº 25, finca urbana, suelo industrial común, del Sector nº 4 del Parque Empresarial del Valle de Tobalina, finca registral 32205 formalizado el 7 de diciembre de 2011 con Gestión Comercial Balfour, S.A.", adquirir por accesión invertida todo aquello edificado sobre la citada parcela y su inscripción en el Registro de la propiedad.
2. **Segundo**: Abonar a la Agencia tributaria en concepto del embargo de créditos de Gestión Comercial Balfour SA, los 69.759,71 € resultantes de la resolución del contrato de compraventa.
3. **Tercero**: Facultar a la Sra. Alcaldesa para realizar los tramites oportunos en cumplimiento de este acuerdo .

Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde, algo que parecía imposible conseguir quedarnos con la nave se ha conseguido gracias a la insistencia de este grupo. Vamos a seguir planteando que se recuperen el resto de las parcelas donde no se han desarrollado actividad.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, el éxito ha sido del equipo jurídico de este ayuntamiento y el equipo de gobierno ha estado haciendo un seguimiento exhaustivo de este tema, pero ha sido un expediente muy complejo que ha requerido mucha tramitación .

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, simplemente hay que mirar las actas de los plenos .



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Contesta la Sra. Alcaldesa, su obligación como oposición es hacer propuestas constructivas e insistir, eso es muy diferente a decir que se ha conseguido por uds. Repito el éxito es del equipo jurídico del Ayuntamiento.

6.- DECRETOS DE ALCALDIA.

- Decretos de empadronamiento.
- Decretos enganche de agua.
- Decretos denegación subvención energía eléctrica.
- Decretos retenciones nomina
- Decreto 27-9-22 desestimar recursos reposición ID redes inteligentes tasa transporte energía eléctrica 2019 y 2020
- Decreto 28-9-22 aportar expediente en procedimiento ordinario 340/22 ordenanza
- Decreto 18-10-22 desestimar petición retirada vallado y parque infantil en Montejo de Cebas.
- Decreto 24-10-22 contrato servicios asistencia técnica DUS 5000
- Decreto 28-10-22 aportar expediente en procedimiento ordinario 58/22 retirada vallado y parque infantil en Montejo de Cebas.
- Decreto a 17-11-22 convocatoria mesa contratación mirador Pedrosa.
- Decretos 23-11-22 adjudicación obras varias
-

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Nº 1 Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde.

El día 9 de diciembre se publicó en la prensa local un artículo en el que se informaba que "Enresa compensará a Tobalina el impago de las licencias de obras del desmantelamiento".

Por ello solicitamos respuesta a las siguientes preguntas.

1ª ¿En qué consiste la compensación por la pérdida del ICIO de Garoña?

2ª ¿Cómo se va a concretar el compromiso de compensación por la pérdida del ICIO?

4ª ¿Cuál es la cantidad de compensación que se tiene previsto recaudar?

5ª ¿Cuál será el periodo de tiempo que tendrá la compensación?



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

6ª ¿La compensación por la pérdida del ICIO de Garoña tendrá condicionalidad?

Contesta la Sra. Alcaldesa , la aprobación de la Ley del cambio Climático, supuso la declaración de que las obras que se realicen en las Centrales Nucleares sean de interés general, lo que conlleva que no necesitan licencia y por tanto no generan ICIO. El primer caso ya se ha dado en Hornachuelos, giraron el ICIO por una obra y ha recurrido ENRESA, habrá que esperar que se pronuncie la justicia al respecto. Es injusto que no cobremos nada del ICIO porque Zorita si lo cobró, en todos los foros donde intervengo, esta semana mismamente en el CSN, hago alusión al tema. Fue ENRESA quien solicitó al gobierno que fueran declaradas la obras de interés general para no tener que solicitar licencias y no tener contratiempos . La nueva orden ministerial prevé que este ICIO sea compensado a través de convenios para proyectos de desarrollo. Se prevé ingresar unos 8 millones de Euros, diferidos en los años que dure el desmantelamiento y con el tope cada año de lo que se cobra por termino fijo, en nuestro caso unos 450.000,00 €. El traspaso de la titularidad a Enresa se está demorando, la previsión más optimista es marzo del 2023.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, está previsto un gasto de 480 millones de Euros y mis cálculos es que deberíamos cobrar unos 10 millones de las obras y unos 6 millones de los contenedores, se podía haber declarado de interés general pero no afectar al ICIO. Estos convenios son el chocolate del loro, además el dinero recaudado por el ICIO se puede destinar a cualquier gasto municipal y estos convenios son condicionados. Se debería solicitar al Gobierno central el cobro del ICIO.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, ¿ Qué puede hacer una alcaldesa como yo ante el gobierno? Yo hago lo que está a mi alcance , utilizar los medios de comunicación, a través de AMAC, y nosotros mismos hemos presentado alegaciones al borrador de la Orden que prevé esos convenios. Las decisiones en el mundo nuclear tardan años pero para decidir que los residuos se quedan en cada emplazamiento en ATIS , que son un cementerio nuclear, lo han decidido en nada y además han decidido que no cuenten con plan de emergencia. Los senadores del PP si que han hecho la pregunta en el senado pero la conclusión es que la perdida del ICIO es una autentica catástrofe para el Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. secretaria a petición de la Alcaldesa y expone brevemente las alegaciones que se han interpuesto contra la Orden Ministerial.

Toma la palabra el SR. José Luis Conde, igual no hay que poner solo alegaciones sino actuar. Nadie debe condicionar nuestro dinero a través de convenios, hay que presionar a través de su grupo político en el Senado.

Contesta la SRa.Alcaldesa, yo no puedo llevar a los vecinos a manifestarse al Congreso, lo he intentado a nivel de AMAC, pero el resto de



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

centrales ven el cierre muy lejano. Hay que utilizar las herramientas legales, pero el daño está hecho.

Nº 2 Toma la palabra el Sr. José Antonio Martínez

Desde hace varios meses se encuentran tiradas en Barcina del Barco, en el camino que va hacia la subestación eléctrica, 2 farolas de alumbrado público.

Por ello solicitamos respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Tiene conocimiento el ayuntamiento del Valle quién ha derribado dichas farolas?

2ª ¿Tiene previsto el ayuntamiento colocarlas de nuevo para que puedan prestar servicio?

3ª ¿Cuándo piensa instalarlas de nuevo?

Toma la palabra el Sr. José Ramón Bergado, tenemos conocimiento desde hace 6 meses pero no hemos identificado quien la ha tirado, pero sólo tengo conocimiento de una farola.

Toma la palabra el Sr. José Antonio Martínez, son dos.

Toma la palabra el Sr. José Ramón Bergado, se repondrán en breve pero no es una zona urgente.

Toma la palabra el Sr. José Antonio Martínez, ¿ Están en servicio? Porque hay cables y puede ser peligroso debería corregirse lo antes posible.

Toma la palabra el Sr. José Ramón Bergado, no tenemos personal especializado en este tema, pero se hará lo antes posible.

Nº 3 Toma la palabra el sr. José Luis Conde.

El 12 de noviembre se publicó en el Diario de Burgos un artículo de prensa que se titulaba "guerra del agua en el Edén" "El Edén" al que se refiere el artículo de prensa es la Revilla de Herrán y la supuesta guerra del agua, es un problema que se está produciendo desde hace años, que es conocido por el ayuntamiento y que nunca ha querido poner remedio.

En esta ocasión, por las denuncias realizadas, van mucho más allá de una discrepancia por los cortes arbitrarios y sin aviso cortes del suministro de agua, ya que según los vecinos denunciantes se está llegando a los insultos y a las amenazas.

Desde nuestro punto de vista el gobierno municipal, desde hace años y sin justificación alguna, viene efectuando una dejación de funciones en lo



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

que es su competencia: asegurar el agua de consumo humano a todos los vecinos del Valle de Tobalina.

Por ello solicitamos respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Qué medidas va a arbitrar para garantizar el suministro de agua para consumo humano en la Revilla de Herrán?

2ª ¿Va a solicitar a la pedanía de la Revilla el traspaso de competencias del suministro de agua para consumo humano?

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, se ha tenido una reunión con las personas implicadas, son las únicas personas de la Revilla que han venido a quejarse, no han venido más vecinos. En dicha reunión estaba también el Alcalde de La Revilla, se van a poner unos contadores para controlar el uso responsable del agua y ver si se gasta o no demás.

Toma la palabra el Sr. Luis Alberto Fernández, estas personas desde que han venido al pueblo buscan el conflicto, manipulan las llaves y provocan, pero desde que la última vez que bajo todo el pueblo a ver que pasaba ya no ha habido más problemas. Se ha hecho una reunión con toda la gente que tiene engancho de agua para hacerles concedores de que se van a poner contadores y a ver si quieren que pase la gestión al ayuntamiento y precisamente estas personas no acudieron.

Nº 4 Toma la palabra el sR. José Luis Conde

A primeros de noviembre estaba convocada la Mesa de contratación del Proyecto de Reparación y Consolidación del Mirador del Peñón en Pedrosa de Tobalina. Sin embargo la convocatoria se suspendió por que no se había presentado ninguna propuesta.

Por ello solicitamos respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Tiene el gobierno municipal alguna información que justifique que no se presentasen propuestas para desarrollar el Proyecto?

2ª En caso de que no tenga ninguna información, ¿Cuáles han podido ser las causas o motivos de que no se presentasen propuestas?

Contesta la Sra. Alcaldesa, que la dificultad técnica para abordar el proyecto ha llevado a que haya quedado desierto, se ha hablado con varias empresas de la zona y todas han rechazado participar en la licitación porque consideran que es una obra compleja y ahora mismo tienen trabajo suficiente.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Toma la palabra la Sra. Secretaria y aclara que el problema es la inmediatez de los plazos para tener contratada la obra y que es imposible modificar el proyecto y volver a licitar en plazo.

Nº 5 Toma la palabra el Sr. José Antonio Martínez.

En el pleno ordinario del mes de octubre preguntamos por la deuda de casi 10.000 € que el arrendador del embarcadero del Sobrón tenía con el ayuntamiento.

En su respuesta, la alcaldesa nos informó que según el arrendador no existía deuda alguna porque se habían producido dos averías que le había supuesto unas pérdidas de casi 9.500 € en género y que pensaba dejar de explotar el embarcadero.

Por ello solicitamos respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Tiene previsto el ayuntamiento cobrar los casi 10.000 € de deuda que tienen el arrendador del embarcadero con el ayuntamiento?

2ª ¿Qué medios piensa poner en marcha para cobrar la deuda?

3ª ¿Se ha devuelto la fianza que el arrendador tenía depositada en el ayuntamiento?

Contesta la Sra. Alcaldesa que la deuda no son 10.000,00 €, se mantuvo una reunión y está pendiente de que el seguro tasaré las perdidas que tuvo el inquilino por dos incidentes responsabilidad ajena a él por fallo en las instalaciones, no se devolverá la fianza hasta que se haga las cuentas definitivas.

Toma la palabra el Sr. José Antonio Martínez, el Ayuntamiento tiene que cobrar la deuda y otra cosa será luego los daños que ha sufrido.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, el concesionario ha dejado la concesión porque estos meses de invierno no son rentables.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, parece que se han compinchado.

Contesta la Sra. Alcaldesa, no ha habido ningún tipo de acuerdo, pero ud. siempre ha sido muy crítico con esta persona.

Contesta el Sr. Jose Antonio Martínez, no tenemos nada en contra de la persona, pero si de su forma de gestión ha cerrado cuando ha querido no ha sido formal en horarios.

Nº 6 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Se ha reconocido por el gobierno municipal que colocar el punto limpio de Pedrosa en la plaza del pueblo fue un error y que es necesario su traslado a otra ubicación que perjudique menos visualmente.

Han sido muchos los plenos de este año en los que hemos hablado de este tema y en muchos de ellos, por no decir en todos, siempre se nos ha informado que hay hasta tres posibles emplazamientos para trasladar el punto limpio de Pedrosa.

También se había adquirido, por parte de la alcaldesa, el compromiso de trasladarlo antes del mes de junio. Ahora seis meses más tarde aún no se ha trasladado.

Por ello solicitamos respuestas a las siguientes preguntas:

1ª ¿Tiene la alcaldesa del Valle, que fue quien ordeno colocar el punto limpio de Pedrosa en la plaza del pueblo, la voluntad real de cambiar su ubicación sin más dilación?

2ª ¿Cuándo se piensa cambiar la ubicación del punto limpio de Pedrosa de Tobalina?

3ª ¿Cuál será su nueva ubicación?

Contesta la Sra. Alcaldesa , hemos quedado cuando pueda la técnico municipal para ir a ver ubicaciones, que esperemos sea la semana que viene. He estado haciendo un seguimiento y casualmente está desbordado en verano ahora está bastante limpio, pero me temo que el problema no va a ser la ubicación.

Contesta el Sr. José Luis Conde, que en verano claro que se generan más residuos, pero el problema es la ubicación y hay que cambiarla.

Contesta la Sra. Alcaldesa , consultaremos con la Alcaldesa pedánea antes de tomar cualquier decisión.

Nº 7 Toma la palabra el sr. José Luis Conde

En el año 2006 comenzaron los trabajos para la rehabilitación del Molino de Pedrosa de Tobalina.

Cuatro han sido las Escuelas Taller desarrolladas en su rehabilitación, habiendo pasado por ellas un total de 32 alumnos y con una duración en su conjunto de 36 meses de trabajo entre las cuatro.

La inversión que ha supuesto su rehabilitación para las arcas públicas ha superado los 800.000 €, incluyendo en ese coste la



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

maquinaria y las sucesivas reparaciones consecuencia de las riadas que se han producido desde entonces.

Si tiramos de hemeroteca algunos los objetivos iniciales de la rehabilitación han ido cambiando, apareciendo nuevos que no se contemplaban inicialmente, lo que nos da una idea de que cuando se comenzó el proyecto no había una idea clara de para qué se iba a rehabilitar el edificio.

Ha transcurrido 16 años desde que se inició el proyecto y 8 desde que se finalizó y a fecha de hoy no se sabe nada, salvo ambiguas declaraciones en prensa que nunca se ejecutan, de las actividades que el gobierno municipal del Partido Popular en el Valle de Tobalina quiere desarrollar en un edificio en el que se ha invertido, como hemos mencionado antes, más 800.000 €. Nos tememos que no tienen previsto actividad alguna, lo que supondría un despilfarro de recursos públicos inaceptable.

Por ello solicitamos la respuesta a las siguientes preguntas:

1ª Transcurridos 16 años desde el inicio del proyecto y 8 desde su finalización, ¿sabe el gobierno municipal con exactitud qué actividades se van a desarrollar en el edificio del molino de Pedrosa?

2ª En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cuáles son esas actividades que se piensan desarrollar?

3ª ¿Cuándo se tiene previsto ponerlas en marcha?

Contesta la Sra. Alcaldesa , se han solicitado con los fondos europeos los proyectos prioritarios y ahora estamos a la espera de que líneas de subvención se convoca para para adaptar el proyecto a realizar.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde , entonces es que no hay nada previsto, se podría poner una oficina de turismo, utilizar para actos culturales, sin esperar a ninguna línea de fondos europeos , lo que tiene que tener claro es lo que quiere y luego buscar los fondos, no a la contra.

Contesta la sRa. Alcaladesa, que con esta forma de actuar adaptando los proyectos a las líneas de financiación estamos teniendo éxito.

Nº 8 Toma la palabra el Sr. José Antonio Martínez.

En Barcina del Barco, junto al edificio del bar, tanto en la parte trasera como en uno de los laterales se encuentran esparcidos gran cantidad de maderas y de escombros que impiden el acceso a las escaleras de la primera planta del edificio.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Además de impedir el paso a la primera planta del edificio, con el escombro y la madera tirada de cualquier manera se está dando una sensación de suciedad y abandono por parte del ayuntamiento que es el responsable de mantener limpios los pueblos, o de obligar a quien corresponda que los mantenga en buenas condiciones de salubridad.

Por ello solicitamos respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Ha tenido en algún momento conocimiento el ayuntamiento de estado de abandono que padece esa zona?

2ª ¿Qué medidas se van a adoptar para dejar despejada la zona?

Contesta la Sra. Alcaldesa, es zona propiedad privada, de todas formas el propietario se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento y se ha comprometido a retirarlo.

Nº 9 Toma la palabra el sr. José Luis Conde,

El día 2 de junio, se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León, la resolución de alcaldía de fecha 24 de mayo por la que se creaban diversas plazas de empleo público para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El siguiente paso será la elaboración y aprobación de las bases correspondientes en las que se establecerán las condiciones que deben reunir los candidatos y candidatas, así como las puntuaciones correspondientes a cada base y los periodos de tiempo que se tienen que cumplir durante todo el proceso.

Tenemos conocimiento de que los servicios técnicos municipales ya están elaborando los borradores.

Por ello solicitamos respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Cuándo estén preparados los borradores correspondientes se nos entregarán copias, con antelación a su aprobación, a los grupos municipales para que podamos estudiarlos y opinar sobre los mismos?

Contesta la Sra. Alcaldesa, este tema se ha tratado con los trabajadores y no quiero que se politice, debemos los políticos mantenernos al margen ya que entorpecerían el proceso, que sean los servicios jurídicos quien tramiten.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, ud dice que no hay ninguna intencionalidad política en este proceso, pero la gran mayoría de los trabajadores la votan a ud. y está haciendo unas bases para que los trabajadores la sigan votando. Quiero tener las bases antes para opinar y luego ud. podrá decidir, sino puede que se dilate el proceso por recursos.

Contesta la Sra. Alcaldesa que entrar en un debate sobre la estabilización puede consumir todas las energías.

Nº 10 Toma la palabra el sr. José Luis Conde,

Hemos tenido conocimiento que existe algún problema en Barcina del Barco con el consumo de energía eléctrica.

Por ello solicitamos respuesta a la alcaldesa a las siguientes preguntas:

1ª ;Tiene conocimiento la alcaldesa de la existencia de algún problema en Barcina del Barco con el consumo de energía eléctrica?

2ª En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, ¿cuál es el problema?

3ª ¿Ha mantenido alguna reunión el gobierno municipal en relación con el consumo de energía eléctrica de Barcina?

4ª En caso de la respuesta anterior sea afirmativa, ¿Con quién se ha mantenido las reuniones?

Contesta la Sra. Alcaldesa, es un tema heredado, yo si mantuve reuniones hace tiempo y pensaba este tema estaba resuelto. Iberdrola se iba a hacer cargo de la instalación pero por lo visto falta un boletín y no quieren recepcionar la obra y ahora han generado una deuda astronómica con recargo. Han tratado el tema con la Secretaria y el abogado del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde es un problema desde 2014.

Toma la palabra la sRa. Secretaria, estuvieron comerciales de Iberdrola y quedaron que iban a revisar la tarifa que se les había pasado, pero es un tema muy complejo que tendrá que intervenir el abogado del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, Sra. Alcaldesa Presidenta declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

Firmado digitalmente por
13129851 RAQUEL
GONZÁLEZ DE P0942400C
Fecha: 2022.12.30 14:03:39
+01'00'

Fdo. Raquel González Gómez

LA SECRETARIA

20181397R MARIA
DOLORES MAÑA
(R: P0942400C)
Firmado digitalmente por
20181397R MARIA DOLORES
MAÑA (R: P0942400C)
Fecha: 2022.12.30 14:03:26
+01'00'

Fdo.: M^a Dolores Maña Cerezo